**Expediente N° 001/20202**

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Veinticinco de Mayo – 11 de febrero de 2020

Sra. Presidente del Honorable Concejo

Deliberante de Veinticinco de Mayo (BA)

Sra. Cecilia Pezzelatto

-------------------S/////D-----------------------

De mi mayor consideración

Dirijo a Ud. la presente, y por su digno intermedio ante quien corresponda, cuyo motivo consiste en plantear a ese Honorable Cuerpo una situación que, afectándome en lo particular y a otros ex funcionarios del Municipio de Veinticinco de Mayo, se relaciona con la redacción del Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos hoy en tratamiento ante ese deliberativo.-

Precisamente la cuestión que por la presente se plantea tiene que ver con la forma en que se establecen las previsiones presupuestarias en lo atinente a los haberes percibidos por el plantel municipal.-

A la fecha y en ejercicios anteriores los presupuestos vigentes desdoblan la información de los cálculos salariales de la siguiente forma: por un lado se determina un listado de haberes correspondientes a todas las categorías de personal no jerárquico especificándose en las mismas los montos correspondientes en forma numérica; por otra parte se establecen los haberes a percibir por la planta de funcionarios apelando a un complejo sistema de calcular el haber del Intendente Municipal por una cantidad de haberes mínimos del personal no jerárquico y el de los otros funcionarios (Secretarios y Directores) en porcentuales del sueldo del Intendente Municipal.-

Esta ultima formula aplicada a los cargos superiores de la administración provoca que el Instituto de Previsión Social (IPS) de la Provincia de Buenos Aires solo tome en cuenta a la hora de determinar los haberes previsionales los correspondientes al listado del personal no jerárquico y omita hacerlo con los correspondientes a los funcionarios. -

En la practica lo expuesto se traduce en la situación de que los haberes previsionales del los ex funcionarios no registran aumentos durante años con los consiguientes perjuicios en lo personal y los contratiempos derivados de entablar acciones administrativas y judiciales contra la administración, las cuales a la larga serán ineludiblemente solventadas por el erario público.-

Toda esta problemática se resolvería si el Honorable Cuerpo incluyera en un único listado (y con idéntica modalidad de información) la totalidad de las categorías y montos especificados en números.-

Se deja constancia que solo se trata de unificar la información y esto en nada afecta los montos de las partidas presupuestarias en examen.-

Por todo lo expuesto solicito a Ud. muy respetuosamente de curso a la presente hacia la Comisión de Presupuesto que a la fecha se encuentra abocada al análisis del Proyecto de Ordenanza Presupuestaria; estando el que suscribe a entera disposición de la Comisión para aportar la documentación y/o ampliaciones respaldatorias de lo expuesto.-

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.-

Firma Sr.Mario A. Montecchia

DNI 10.577.072